



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 01/04/22 - 32.1

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **1 de abril de 2022** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

32.1.- Aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Almería, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en virtud de la delegación de competencias otorgadas mediante Decreto del Alcalde de 17/06/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local el siguiente asunto

ANTECEDENTES

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para hacer frente al cambio de perspectivas económicas, sociales y presupuestarias.

En este contexto sin precedentes, fue necesario reforzar el marco de ayudas a los Estados miembros y proporcionales ayudas financieras directas mediante una herramienta innovadora. En consecuencia, el Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas orientadas a mitigar los impactos de la pandemia, mediante el impulso de la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, denominado Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que proporciona ayuda financiera significativa y eficaz para intensificar las reformas sostenibles y las inversiones públicas conexas en los Estados miembros.

Para alcanzar esos objetivos y recibir el apoyo financiero en el marco del MRR, los Estados miembros de la Unión Europea tuvieron que diseñar un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia. Estos planes establecen las prioridades de inversión y reforma y los correspondientes paquetes de inversión a financiar a través del mecanismo. En consecuencia, España presentó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Este Plan se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la pandemia, conforme al marco establecido en el citado Reglamento (UE) 2021/241.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	04-04-2022 09:55:13
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	04-04-2022 13:50:33



Con la finalidad de hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR en el plazo definido entre 2021 y 2026, las Administraciones Públicas españolas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo. Asimismo, los Estados miembros, en su condición de beneficiarios, adoptarán medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección, y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como la exigencia de establecer un sistema de control eficaz y eficiente que permita recuperar los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

El Ayuntamiento de Almería, en calidad de beneficiario del PRTR, ha elaborado su Plan de Medidas Antifraude que tiene como finalidad dar cumplimiento a las obligaciones recogidas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, como beneficiario de los fondos del MRR, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

El artículo 6 de la citada Orden establece que toda entidad, decisora o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Mediante el Plan de medidas antifraude el Ayuntamiento de Almería establece unas directrices para el conjunto de las personas que prestan sus servicios en la entidad y, particularmente, para que las diferentes unidades implicadas en la gestión del PRTR, atendiendo a sus características específicas, puedan reforzar sus propios procedimientos ya existentes para la prevención, detección y lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, ajustándose estrictamente a lo que en relación con esta materia establece la normativa española y europea y a los pronunciamientos que, al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión, han realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

En virtud de los antecedentes expuestos, a la vista del texto del Plan de Medidas Antifraude y el Informe emitido por la Técnico Superior de Gestión de Alcaldía y Planificación respecto a la asunto de referencia, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Almería, en el marco específico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se adjunta al expediente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	04-04-2022 09:55:13
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	04-04-2022 13:50:33



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 01/04/22 - 32.1

SEGUNDO.- Crear la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Almería, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, constituida por:

- Una persona adscrita a la Secretaría General del Pleno
- Una persona adscrita a la Intervención General
- Una persona adscrita a la Tesorería General
- Una persona adscrita al Servicio de Contratación
- Una persona adscrita a la Asesoría Jurídica
- Una persona adscrita al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica

TERCERO.- Designar a las siguientes personas para que ocupen los referidos puestos de la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Almería, en el marco del Plan de Recuperación, Transparencia y Resiliencia:

- Una persona adscrita a la Secretaría General del Pleno: Don Fernando Gómez Garrido.
- Una persona adscrita a la Intervención General: Doña Ana Belén Jiménez Castilla
- Una persona adscrita a la Tesorería General: Doña Laura García Angulo
- Una persona adscrita al Servicio de Contratación: Doña María Inmaculada Engaña Pinilla
- Una persona adscrita a la Asesoría Jurídica: Doña Rafaela Artacho Gant
- Una persona adscrita al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica: Don Miguel Ángel Alcaraz López
- Una persona adscrita al Servicio de Alcaldía y Planificación: Don Juan González García

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre tras la adopción del presente acuerdo.”

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la **fecha de la firma electrónica del documento.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	04-04-2022 09:55:13
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	04-04-2022 13:50:33

